

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA**

OFICIO: LXV/CPYPC/045/2023.

ASUNTO: Se remite dictamen

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 27 de febrero de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:05 hrs
28 FEB 2023
con anexo
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucción de la Diputada María Luisa Matus Fuentes, Presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 27 fracción XV, 30, 31 fracción XII, 99 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted Dictamen con proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, San Juan Bautista Tuxtepec, y Santiago Pinotepa Nacional, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, intensifiquen las acciones de seguridad pública en sus agencias y colonias, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respecto a los derechos humanos.

Lo anterior a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

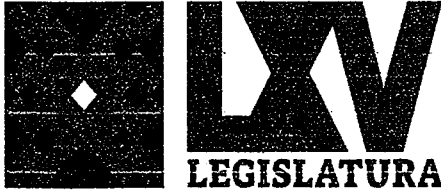
RECIBIDO
28 FEB 2023

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
[Firma]
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

11:15 hrs *[Firma]*



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 53

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE OAXACA DE JUÁREZ, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, MATÍAS ROMERO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Y SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, INTENSIFIQUEN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS AGENCIAS Y COLONIAS, CON LA FINALIDAD DE INHIBIR CONDUCTAS DELICTIVAS, EN UN MARCO DE RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

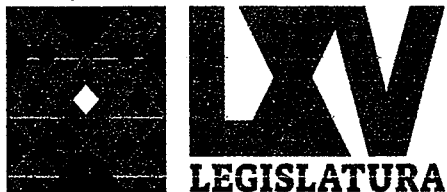
La Diputada María Luisa Matus Fuentes y los Diputados Leonardo Díaz Jiménez, Nicolás Enrique Fera Romero, Jaime Moisés Santiago Ambrosio y César David Mateos Benítez, integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 63; 65 fracción XXVII; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de primero de febrero de febrero de dos mil veintitrés, se dio cuenta ante el Pleno legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

·H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA·



· EL PODER DEL PUEBLO ·

EXPEDIENTE NÚM. 53

del Estado, con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que exhorta respetuosamente a los Municipios de Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, Tuxtepec y Pinotepa Nacional, para que en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada, se intensifiquen acciones de seguridad pública en sus agencias y colonias afectadas con el incremento de la seguridad, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respecto a los derechos humanos.

2.- El primero de febrero de febrero del año en curso, por instrucciones de las Diputadas integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./2209/2023 remitió a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la proposición referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente con la cual se formó el expediente al rubro indicado.

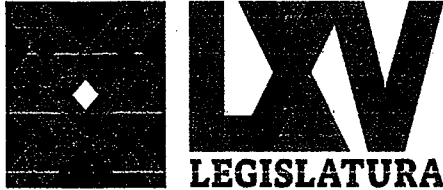
3.- El Punto de Acuerdo en estudio, se sustenta esencialmente en las consideraciones siguientes:

"En días pasados el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, señaló que, a través de las reuniones con dependencias de seguridad pública de los tres niveles de gobierno identificaron a Oaxaca de Juárez, Pinotepa Nacional, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero y Tuxtepec, como los Municipios donde se cometen mayores delitos.

Además, refirió que el delito que más se comete a nivel estatal es la violencia familiar, seguido de robo de motocicletas y homicidios, por lo que están creando acciones junto con las policías municipales, estatales y la Guardia Nacional.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

EXPEDIENTE NÚM. 53

En el caso de la capital, el Mercado de Abasto es la zona de mayor incidencia delictiva, por lo que ya están trabajando junto con el ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para hacer acciones concretas¹.

En este sentido, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), realizada por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), se estima que 19.2% de los hogares en el estado de Oaxaca tuvo, al menos, una víctima de delito durante el último año.

Respecto a las víctimas por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más por ciudad o área metropolitana, el estado de Oaxaca registra un 25.2%, colocándolo en la posición número 21.

Y en la prevalencia delictiva según dominio 2020-2021 (Tasa de víctimas), víctimas por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más por entidad federativa, Oaxaca en el dominio rural en la posición número 21, con un 20.6% en 2021, y en el dominio rural se encuentra en la misma posición con un 9.7%.

Históricamente, la tasa de incidencia en hombres es mayor que en mujeres. Durante 2021, la incidencia delictiva en hombres fue 5% mayor que la estimada para mujeres. Respecto a las mujeres 30 049 y en el caso de los hombres 31 644.

Mientras que, la tasa de delitos por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más en 2021, según la entidad federativa en que ocurrió el delito. En Oaxaca son en dominio urbano 26 141 y en dominio rural 11 537.

En cuanto a la tasa de delitos por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más por ciudad o área metropolitana de interés, nuestro Estado se encuentra con 32.5 a 1.4 de estar dentro de las áreas de mayor incidencia.

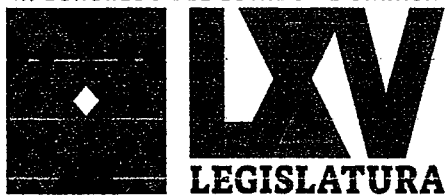
El delito más frecuente por entidad federativa en 2021, en Oaxaca es la extorsión, le sigue el fraude y el robo o asalto en calle o en el transporte público.

Y en referencia a la denuncia, el porcentaje de delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación durante 2021, nos arroja que nuestra Entidad cuenta con un 94.5%². El mismo INEGI señala que 7 de cada 10 habitantes de la Ciudad de Oaxaca se sienten vulnerables ante la inseguridad.

En una nota periodística se identifica que una de las razones por las cuales se puede entender el incremento de delitos en la Ciudad de Oaxaca, en dichos del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil de Oaxaca de Juárez, Raúl Ávila Ibarra, quien expresó que, en la actualidad los uniformados salen a las calles a enfrentar la delincuencia con armas con revólver de calibre 38, que consideró de "museo", ya que de

¹ <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/cifras-de-delitos-se-concentran-en-5-municipios-de-oaxaca-salomon-jara/142460>

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 53

acuerdo con la Federación Internacional de Criminología y Criminalística, el revólver calibre 38 tiene un mayor ruido, pero no una mayor potencia, además, sólo tiene 6 tiros en comparación con la 9mm.

"En estos años nadie volteó a ver la seguridad en Oaxaca de Juárez, en la actualidad cómo es posible que los policías de la Ciudad salgan a trabajar con un revólver calibre 38 que son piezas de museo", dijo.

Especificó que se tienen 86 revólveres en la corporación que ya resultan obsoletos para brindar seguridad pública a la ciudadanía. Además, dijo, que durante estos años no se ha contratado a personal nuevo, ya que, para que ingrese un aspirante, se requieren de recursos, pues la formación de un elemento puede alcanzar hasta los 80 mil pesos, además, se necesita que hagan el examen de Control y Confianza que cuesta 10 mil pesos.

"Estadísticamente, de 4 aspirantes pasa 1, pero si necesito 200 elementos, debo de examinar a más o menos 800, teniendo en cuenta que por cada elemento se gastan alrededor de 100 mil pesos, échenle la cuenta", dijo.

Enumeró las deficiencias y pese a eso, están realizando su trabajo conforme las necesidades, expresó el mando policiaco déficit de 750 elementos de la policía municipal y vialidad.

Detalló que la corporación cuenta con al menos mil 58 elementos, de ellos una proporción son administrativos, otros operativos y de vialidad, lo que hace que la policía municipal cuente con sólo 600 policías; de ellos, 180 efectivos se encuentran en la tercera edad, que en cualquier momento dejarán de trabajar.

"Tenemos una corporación que a 32 años de existencia se volvió vieja y además, tiene muchas necesidades de armamento", comentó³

Ante tales argumentos, es cuestionable que en términos generales se este cumpliendo de forma deficiente por los Ayuntamientos, con lo que señalan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, los cuales fueron adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

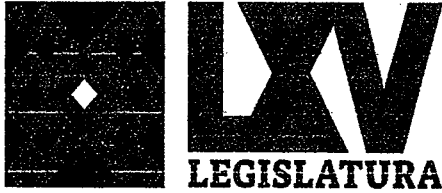
En este tenor, **el objetivo 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, el mundo cada vez está más urbanizado. Desde 2007, más de la mitad de la población mundial ha estado viviendo en ciudades, y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60 % para 2030.

La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados, lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado.

³ <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/general/ayuntamiento-de-oaxaca-reporta-deficit-de-750-policias-municipales/137748>

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

· H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA ·



· EL PODER DEL PUEBLO ·

EXPEDIENTE NÚM. 53

En sus metas el objetivo 11 señala: mejorar los barrios marginales, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países, apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional todo ello, se debe alcanzar en el 2030.

El objetivo 16 paz, justicia e instituciones sólidas, se advierte que, sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.

Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado.

Es fundamental el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.

Dentro de sus metas se observa la urgencia de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia, y promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

De igual forma, pendiente se encuentra que los municipios cumplan de forma eficiente con lo mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

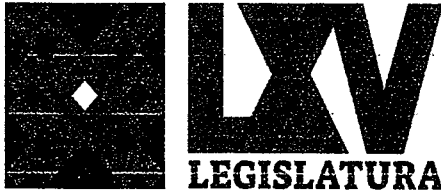
Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

· H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA ·



· EL PODER DEL PUEBLO ·

EXPEDIENTE NÚM. 53

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(...)

(...)

(...)

Artículo 21.- *La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

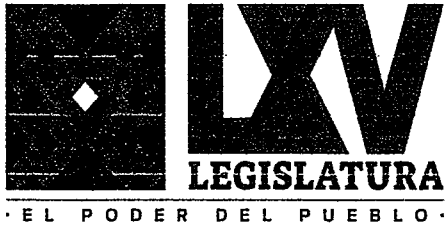
a).- *La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

b).- *El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.*

c).- *El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.*

d).- *La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*

e).- *Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 53

f).- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

b) Alumbrado público.

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

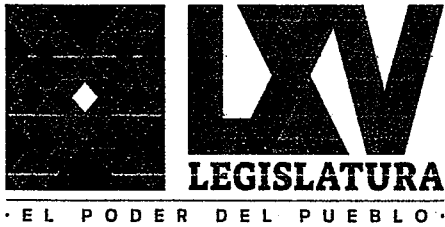
VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

Resulta evidente que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado encabezado por el Ing. Salomón Jara Cruz, se encuentran coordinando los esfuerzos de tal manera que se pueda recuperar la paz y la tranquilidad de las familias Oaxaqueñas.

Esto con una frontal lucha en contra de la delincuencia presente en nuestra Entidad. Prueba de ello, es que a través de la Estrategia Integral para la Construcción de la paz; la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Estatal, del 05 al 11 de enero, mediante acciones operativas, como resultados se logró la detención de 71 personas por delitos del Fuero Común, Federal y faltas administrativas.

Lo anterior, fue resultado de los 143 operativos y 294 recorridos de seguridad y vigilancia que se implementaron en la entidad; entre los que destacan "Operación conjunta", "Zonas y cuadrantes" y "Operativo coordinado"; los cuales tienen como objetivo prevenir la comisión de delitos; así como, mantener el orden y la paz pública.

A través de ellos, las corporaciones estatales conjuntamente con fuerzas federales y municipales de seguridad, decomisaron diversas dosis de presuntas drogas, entre las que destacan marihuana, cocaína y cristal.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 53

Por otra parte, fueron asegurados 23 vehículos con reporte de robo y 50 más por faltas administrativas, incautando también 11 armas cortas, tres armas largas, 456 municiones, tres radios portátiles y dos camisolas tipo militar.

De estas acciones operativas, 133 tuvieron lugar en la región de los Valles Centrales, 85 en la Mixteca, 73 en el Istmo, 48 en la Costa, 47 en la Sierra Sur y 38 en la Cuenca del Papaloapan.

Con ello, el gobierno que encabeza el Gobernador del Estado trabaja de manera coordinada para conjuntar esfuerzos encaminados a disuadir la comisión de delitos que más afectan a la ciudadanía oaxaqueña.

Luego entonces, a los gobiernos municipales de Oaxaca de Juárez, Pinotepa Nacional, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero y Tuxtepec, les corresponde redoblar los trabajos en materia de seguridad pública, fortaleciendo a sus cuerpos policiales con capacitaciones, equipamiento, una mayor coordinación entre las policías municipales y los cuerpos de seguridad Estatales.

No perdamos de vista que, el Municipio es la estructura de gobierno más cercana a la población, a la ciudadanía y por ello la seguridad ciudadana se construye y debe construirse desde lo local, desde lo cercano, desde lo inmediato⁴.

Tampoco podemos dejar de mencionar lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública:

Para cumplir con el justo reclamo de las y los mexicanos, es imperativo:

- (i) Alinear la Estrategia Nacional de Seguridad Pública;*
- (ii) Generar la mejor coordinación institucional entre los responsables de aplicarla;*
- (iii) Imponer orden en el gobierno;*
- (iv) Impulsar la dignificación y mejoramiento de los cuerpos de seguridad;*
- (v) Generar una sólida coordinación con cada estado y municipio (vi)⁵.*

Asimismo, para alcanzar los objetivos de la Seguridad Pública se necesita:

- La actuación legal e imparcial de la autoridad municipal y de los cuerpos policíacos.*
- El respeto a las instituciones del gobierno municipal.*
- La confianza de la población en la autoridad y el respeto a la corporación policial.*

⁴ La seguridad pública es la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad. Para mayor información véase: https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad_publica_municipal_INAFED.pdf

⁵ https://comisiones.senado.gob.mx/seguridad_publica/docs/SP/ESPR.pdf

- La cooperación de la comunidad en el mantenimiento de la seguridad pública.*
 Capacitación adecuada de los cuerpos policíacos⁶.

Nos preocupa que, según datos del INEGI, en 2022, la percepción de corrupción respecto a las autoridades, 74.9% de la población de 18 años y más considere que la Policía de Tránsito es corrupta⁷.

Por lo antes expuesto, le solicito a las y los diputados de este honorable Congreso del Estado, tengan a bien exhortar a los ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Pinotepa Nacional, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero y Tuxtepec, para que en el ámbito de sus competencias y de forma coordinada se intensifiquen las acciones de seguridad pública en sus agencias y colonias, afectadas con el incremento de la inseguridad, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respeto a los derechos humanos.

(...)

Con base en los antecedentes referidos, la presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, convocó a los Diputados integrantes de la misma a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, acordando de conformidad con los siguientes:

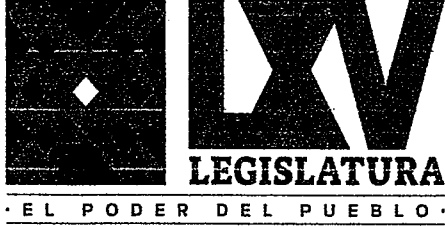
II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XXVII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42,

⁶ https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Seguridad_publica_municipal_INAFED.pdf

⁷ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 53

fracción XXVII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que, habiendo realizado el estudio y análisis del expediente que nos ocupa, esta comisión dictaminadora advierte que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, estriba en exhortar a los Municipios de Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, San Juan Bautista Tuxtepec y Santiago Pinotepa Nacional, para que intensifiquen acciones de seguridad pública en sus agencias y colonias; en tal virtud, los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, compartimos las consideraciones vertidas por el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, ya que conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece que los puntos de acuerdo son el instrumento parlamentario por medio del cual las y los Diputados ponen a consideración del Pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios y/o los Órganos Constitucionales Autónomos; y en el caso que nos ocupa, se deduce que el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo pone a consideración del pleno legislativo una situación de relevancia social como lo es la inseguridad pública que prevalece en diversos Municipios del Estado, la cual indudablemente trasciende a la violación del derecho humano a la seguridad pública, a la vida, a la libertad y a la integridad física, por lo tanto con las modificaciones correspondientes, aunado el buen uso del lenguaje, estimamos procedente el exhorto, a efecto de garantizar el derecho a la seguridad pública de los habitantes de diversos Municipios del Estado, así como para preservar las libertades, el orden y la paz públicos, por conducto de las autoridades exhortadas, tal como lo disponen los artículos 1° y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 113 fracción III, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5, 48, 49, 50 y 51 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, y 68 fracción I y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, formulamos el siguiente:

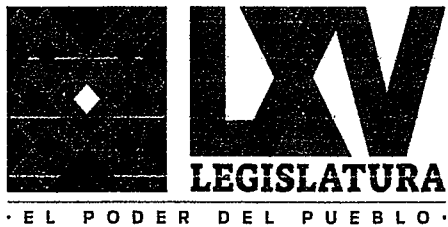
DICTAMEN

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, San Juan Bautista Tuxtepec, y Santiago Pinotepa Nacional, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, intensifiquen las acciones de seguridad pública en sus agencias y colonias, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respeto a los derechos humanos.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 53

ÚNICO.- Exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, San Juan Bautista Tuxtepec, y Santiago Pinotepa Nacional, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, intensifiquen las acciones de seguridad pública en sus agencias y colonias, con la finalidad de inhibir conductas delictivas, en un marco de respecto a los derechos humanos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

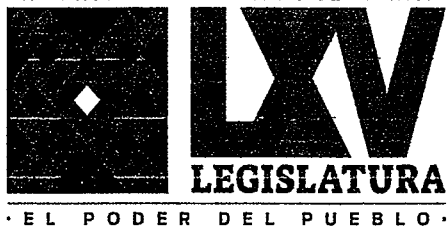
Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Matus Fuentes', is written over the printed name.

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 53



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 53 , EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.